

Ministerio de Cultura y Educación Universidad Nacional de Palta

CONSEJO SUPERIOR BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 29 DIC 1997

Expte. Nº 1.230/96.-

VISTO:

Estas actuaciones y la Resolución Rectoral Nº 384-97, de fecha 12/09/97, dictada ad-referéndum del Consejo Superior; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho acto administrativo se basa en la opinión producida por Comisión de Interpretación y Reglamento del Consejo Superior, mediante Despacho Nº 009/97.

Que el mismo se emitió en procura de evitar mayores demora en el trámite administrativo respectivo.

POR ELLO, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA (en Sesión Ordinaria del 11/12/97 y Cuarto Intermedio del 18/12/97)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Homologar la Resolución Rectoral N° 384-97, por la que se aprueba el Proyecto de Convenio Marco entre la Universidad de Zaragoza - España y la Universidad Nacional de Salta.

ARTICULO 2°.- Convalidar lo actuado por el Sr. Rector en la suscripción del referido Convenio, cuyo texto obra como Anexo I al presente artículo.

ARTICULO 3°.- Hágase saber, comuníquese con copia a: Sr. Rector, Universidad de Zaragoza - España, Secretaría General, Secretaría Académica, Secretaría Administrativa y Secretaría de Cooperación Técnica y Ceordinación de Relaciones Internacionales. Cumplido, siga a esta última dependençia para su toma de razón y demás efectos.-

U.X.Sa.

Cr. JORGE RAUL GUEMES
Secreta io Administrativo UNSa.

Dr. JUAN CARLOS GOTTIFREDI



Ministerio de Cultura y Educación Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

ANEXO I al ARTICULO 2° de la RESOLUCION CS N° 413/97 - Expte. N° 1.230/96.-

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA (ARGENTINA) Y LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA (ESPAÑA)

De una parte, la Universidad Nacional de Salta, representada en este acto por su Rector, C.P.N. Narciso Ramón Gallo, con domicilio legal en la calle Buenos Aires 177 de la Ciudad de Salta, Argentina,

Y de otra, la Universidad de Zaragoza, representada por su Rector, D. Juan José Badiola Díez, con domicilio legal en la calle Pedro Cerbuna 12, 50009 Zaragoza, España,

Celebran el presente convenio que se regirá por las siguientes cláusulas:

1. Finalidad del Convenio

El convenio entre ambas Universidades tiene por finalidad contribuir a la promoción de la cultura científica, a un mejor conocimiento mutuo de las culturas que le son propias y a desarrollar vínculos de amistad y cooperación recíprocos.

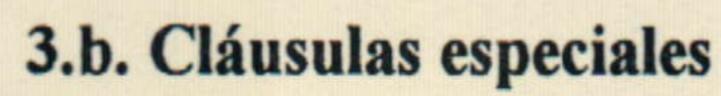
2. Areas de Colaboración

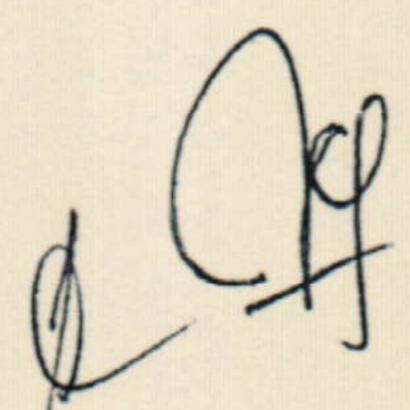
La colaboración entre ambas Universidades podrá abarcar todos los ámbitos de sus actividades, incluyendo los de los Institutos de Investigación que dependen de ellas. Se propenderá al desarrollo de actividades de posgrado en disciplina comunes.

3. Tipos de intercambios

3.a. Cláusulas generales

- 1. Ambas Universidades facilitarán el intercambio de profesores, investigadores y estudiantes para estancias de duración corta o media.
- 2. Ambas Universidades procurarán establecer un intercambio de sus publicaciones que facilite un mejor conocimiento de las actividades científicas y culturales de ambos países.
- 3. En tanto sea posible, ambas Universidades facilitarán la organización de actividades conjuntas en sus respectivas unidades académicas.







Ministerio de Cultura y Educación Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

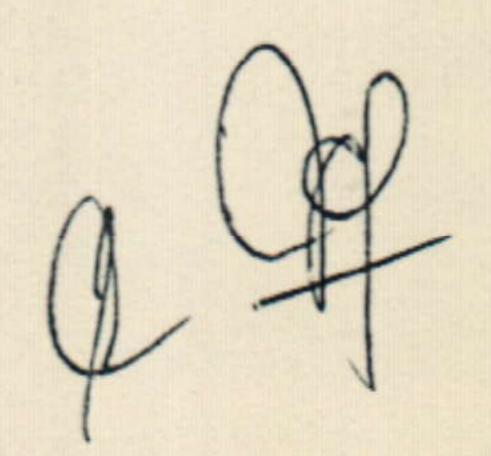
- 1. Con el propósito precedentemente señalado las Universidades firmantes harán sus propuestas cada año, y en casos de urgencia al menos con dos meses de anticipación, requiriendo las colaboraciones deseadas en las áreas que se especificarán de manera precisa, las que se anexarán a este convenio como protocolos adicionales.
- 2. En cada programación se indicarán las personas que cada Universidad requiere de la otra, con carácter de visitantes, o el envío de aquellos que concurrirán con carácter de pasantes, para realizar cursos de perfeccionamiento o de posgrado.
- 3. Cada propuesta deberá individualizar a las persona involucradas en los respectivos proyectos, establecer concretamente los objetivos que se desean alcanzar, el cronograma de tareas, presupuesto y otros detalles necesarios para definir claramente las acciones a realizar.
- 4. Con la finalización de cada misión sus integrantes presentarán un informe, avalado por el responsable del lugar de destino, exponiendo las actividades realizadas y los resultados obtenidos, del cual se harán copias para ambas Universidades.

4. Cláusulas económicas

- 4.a. Para el cumplimiento de este convenio la Universidades tendrán en cuenta los tratados culturales entre los respectivos países que puedan facilitar el intercambio.
- 4.b. Cada parte, de conformidad con su propia normativa, proporcionará a los visitantes durante la estancia en su territorio la ayuda y las facilidades necesarias para el cumplimiento de las tareas que les sean asignadas según el sentido de las disposiciones del presente convenio.
- 4.c. Ambas Universidades procurarán la consecución de la financiación necesaria para el desarrollo de los intercambios y actividades mencionadas, con cargo a programas desarrollados por instituciones u organismos locales, regionales, nacionales e internacionales.

5. Duración y Vigencia

5.a. El convenio entrará en vigor desde el momento que haya sido firmado por ambos Rectores.





Ministerio de Cultura y Educación Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

5.b. La duración del presente convenio será de cuatro años, renovables automáticamente, excepto en caso de notificación en sentido contrario, hecha por cualesquiera de las partes, con una antelación de tres meses a la fecha de caducidad que se proponga.

En prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a igual efecto.

Salta, a 27 de Noviembre de 1997

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Fdo. C.P.N. Narciso Ramón Gallo

Zaragoza, a 29 de Octubre de 1997

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD
DE ZARAGOZA

Fdo.: Juan José Badiola Díez

Cr. JORGE RAUL GOEMES
Secretario Administrativo UNSa.

Dr. JUAN CARLOS GOTTIFILED